CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2023336954

Bogotá D.C.

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EN USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2022 – H056 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2023313217 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023
INTERESADOS	PRESTADOR: E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2023313217 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023, al prestador de servicios de salud E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, representado legalmente por el señor ROSEMBERG RINCON RUA y con dirección de sede en el Kilómetro 2 vía Funza Siberia, Parque Industrial PERÚ, Bodega 2, Segundo Piso, Funza – Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que el auto enviado al prestador por correo electrónico aparece con anotación "se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega – gerencia@hospitalfunza.gov.co", según el certificado de correo electrónico Outlook de fecha 08/05/2023 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar los alegatos de conclusión conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 14 septembre 2023, hasta el día 20 septembre 2023.

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Revisó: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 2020 – H056.

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2023313217

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2023313217
28 DE MARZO DE 2023
EXPEDIENTE: 2022 – H056

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL ARTÍCULO 193 DEL DECRETO ORDENANZAL No. 510 DE 2022, Y

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	**E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ROSEMBERG RINCON RUA**
NIT O CC	**900750333**
CÓDIGO DEL PRESTADOR	**252860252201**
TIPO DE PRESTADOR	**INSITUCION IPS**
NATURALEZA JURIDICA	**PUBLICA**
DIRECCIÓN DE VISITA	**CALLE 11 No. 9 - 99**
DIRECCIÓN JUDICIAL	**CALLE 11 No. 9 – 99**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	**gerencia@hospitalfunza.gov.co**
MUNICIPIO	**FUNZA**
FECHA DE LOS HECHOS	**28/03/2022**
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	**DE OFICIO**
EXPEDIENTE N°:	**2022 – H056**

2. Que mediante Auto No. 2022324350 de fecha 06 de junio de 2022, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos al prestador de servicios de salud E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, representado legalmente por el señor ROSEMBERG RINCON RUA y con dirección de sede en la CALLE 11 No. 9 – 99 del municipio de FUNZA - Cundinamarca, providencia que fue notificada por aviso.

3. Que la investigada no presento descargos.

4. Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas y que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente No. 2022 – H056.

SEGUNDO Córrase traslado a la investigada E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente No. 2022 – H056, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO Notificar esta decisión a la investigada E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Correo electrónico: gerencia@hospitalfunza.gov.co, según autorización para notificar por correo electrónico de fecha 24/06/2022. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio No. 2022 – H056, queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha.
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 2022 – H056.